

RESOLUCIÓN N° 012/2008

SANTIAGO, 17 de abril de 2008

Vistos:

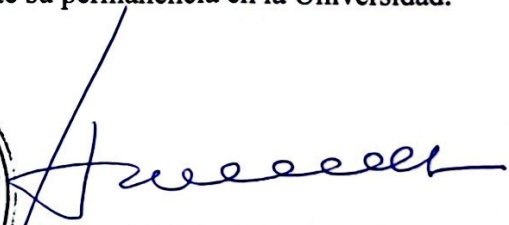
1. Lo señalado en el artículo 11° del Reglamento Académico de Pregrado vigente; que dice relación con la situación de abandono por parte de los estudiantes.
2. La solicitud de reincorporación elevada por el Sr. Eugenio Esquivel Andía, quien fue alumno de la Escuela de Derecho durante el año 2007;
3. La opinión de la Directora de la Escuela de Derecho;
4. Las atribuciones que me confiere el Artículo 5° del Reglamento Orgánico.
5. El Decreto de Rectoría N° 019 de julio 12 de 2007.

Resuelvo

No ha lugar a la petición de reincorporación del señor Eugenio Esquivel Andía, dado el bajo nivel de rendimiento académico presentado durante su permanencia en la Universidad.

Anótese, comuníquese y archívese,




HECTOR CASANUEVA OJEDA
Vicerrector Académico


MERCEDES AUBA ASVISIO
Secretaria General

HCO/HSR/lsg.

Distribución

Archivo Vicerrectoría Académica
Registro Académico, Títulos y Grados
Escuela de Derecho
Interesado(a)